



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

ACUERDO DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CON MOTIVO DE FALLA TÉCNICA EN EL SISTEMA DECLARACIONESC3.

Dr. Mario Alejandro Molina Villatoro, Director General del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 13 fracciones I, V, VIII y XVII del Reglamento Interior de este Organismo Descentralizado, en correlación con los artículos 1, 9, 10, 31, 32, 33 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los servidores públicos integrantes de las instituciones y cuerpos de seguridad pública del Estado y de los Municipios, así como el personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado, están obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.

SEGUNDO.- Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción; señalando en el artículo 108 Constitucional la obligación de los servidores públicos de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

TERCERO.- Que el 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación".

CUARTO.- Que para el despacho de los asuntos que son competencia del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, en materia de declaración patrimonial y de conflicto de intereses, de los declarantes obligados por la normatividad aplicable, cuenta con la Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción XIII del Reglamento Interior.

QUINTO.- Que para para el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en las acciones a cargo del Centro cuenta con la Unidad de Informática, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 fracción IV del Reglamento Interior.

SEXTO.- Que el 15 de marzo de 2021, el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, implementó la operación del **Sistema DeclaracionesC3 para la recepción de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses**, así como los **Sistemas DeclaracionesC3/Patrimonio y DeclaracionesC3/RH, para la actualización del padrón de declarantes** del personal de seguridad pública estatal, municipal y de la Fiscalía General de Justicia del Estado; con fundamento a lo establecido en los artículos 31, 32, 33 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y de conformidad con

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

lo dispuesto en el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado el 23 de septiembre de 2019.

SÉPTIMO.- Que mediante memorándum número CECCC/UI/0182/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Informática comunicó a la Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial que derivado de una falla técnica en el servidor, por causas ajenas a la Dependencia, se ocasionaron daños en los sectores de la información referente a los Sistemas DeclaracionesC3, DeclaracionesC3/Patrimonio y DeclaracionesC3/RH. En consecuencia, no se cuenta con ningún registro realizado en dichos sistemas a partir del viernes 25 de agosto de 2023 a las 16:00 horas al jueves 31 de agosto de 2023 a las 15:20 horas.

OCTAVO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y a efecto de que las personas servidoras públicas de las instituciones y cuerpos de seguridad pública del Estado y de los Municipios, así como el personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado, presenten su declaración de situación patrimonial y de intereses, teniendo en cuenta lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que a partir del 1º de septiembre de 2023, quedaron formalmente restablecidos los Sistemas DeclaracionesC3, DeclaracionesC3/Patrimonio y DeclaracionesC3/RH, a cargo del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, para la presentación y registro de las declaraciones patrimoniales y de intereses.

SEGUNDO.- Los plazos señalados en los requerimientos que prevé el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, para la presentación de las declaraciones de situación patrimoniales y de intereses quedan, suspendidos del viernes 25 de agosto de 2023 a las 16:00 horas al jueves 31 de agosto de 2023 a las 15:20 horas, reanudándose a partir del 1º de septiembre de 2023.

TERCERO.- Que el 05 de septiembre de 2023, con la finalidad de restaurar los registros realizados en los Sistemas DeclaracionesC3 y DeclaracionesC3/RH, durante el periodo del viernes 25 de agosto 2023 a partir de las 16:00 horas al jueves 31 de agosto de 2023 hasta las 15:20 horas, la Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial informó por escrito a las Síndicas o Síndicos Municipales, a los Titulares de los Órganos Internos de Control y a los Enlaces de Declaración Patrimonial y de Intereses de los H. Ayuntamientos y Dependencias de Estado ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, que deberán revisar y capturar nuevamente la información de los movimientos nominales realizados durante el periodo señalado y se informe a los servidores públicos activos, que deberán presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses de tipo inicial o de Aviso en el Sistema DeclaracionesC3.

CUARTO.- Que para efectos de los declarantes obligados que hayan presentado la

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

durante el periodo del viernes 25 de agosto de 2023 a partir de las 16:00 horas al jueves 31 de agosto de 2023 hasta las 15:20 horas, se tendrá por realizada siempre y cuando el interesado presente el ACUSE DE RECIBO correspondiente, en el cual obre constancia del cumplimiento de este requisito de Ley, con fecha y hora de término de la declaración.

QUINTO.- Que para la recepción del ACUSE DE RECIBO de la declaración patrimonial y de intereses de conclusión, en seguimiento al Acuerdo Segundo, la Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial, se encuentra ubicada en el domicilio 1ª avenida sur oriente número 290, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P. 29000, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y mediante el correo electrónico patrimonialchiapas@gmail.com.

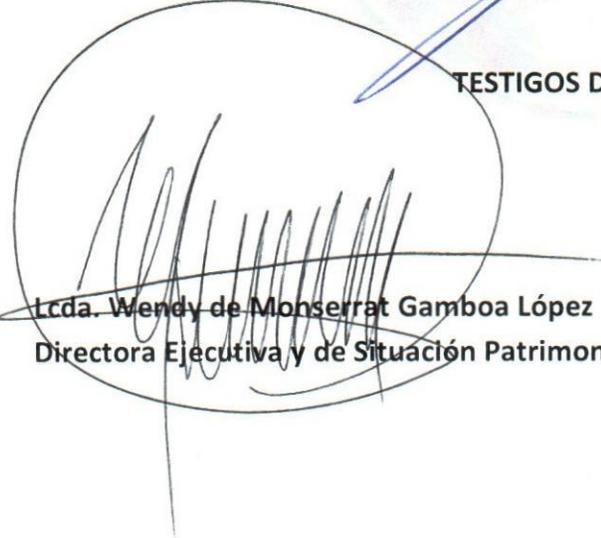
SEXTO.- Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público el presente Acuerdo, fijando copia en la página oficial de internet de este Organismo Descentralizado.

Así lo acordó y firmó el Dr. Mario Alejandro Molina Villatoro, Director General del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, ante la Lcda. Wendy de Monserrat Gamboa López, Directora Ejecutiva y de Situación Patrimonial y el Ing. Edgar Iván Solís Córdova, Jefe de la Unidad de Informática, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 06 de septiembre de 2023.


Dr. Mario Alejandro Molina Villatoro
Director General



TESTIGOS DE ASISTENCIA


Lcda. Wendy de Monserrat Gamboa López
Directora Ejecutiva y de Situación Patrimonial


Ing. Edgar Iván Solís Córdova
Jefe de la Unidad de Informática